

#5178

61/10349

Set. 29/49

Ley por virtud de la cual se
deroga la Ley No. 1061, del 17 de di-
ciembre de 1945, que prohíbe la
exportación de cogollos, hojas y
fibras de palma. -

6 Piezas

01686

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de septiembre de 1949.-

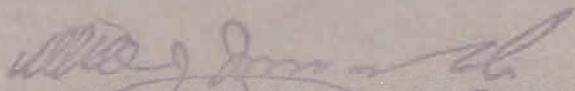
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 368 de fecha 29 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se deroga la Ley No. 1061, del 17 de diciembre de 1945, que prohíbe la exportación de cogollos, hojas y fibras de palma.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/10350



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

20 SET 1949

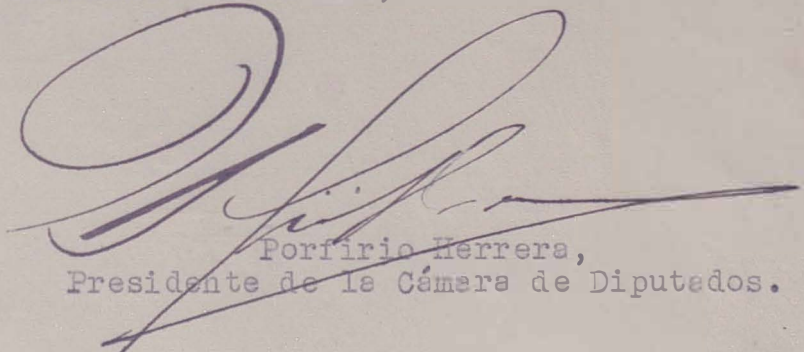
368

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por virtud del cual se deroga la Ley No. 1061, del 17 de diciembre de 1945, que prohíbe la exportación de cogollos, hojas y fibras de palmas.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

20/10349

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 33178

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de octubre de 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1685 de fecha 29 de septiembre último, dirigido al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se deroga la Ley No. 1061, del 17 de diciembre de 1945, que prohíbe la exportación de cogollos, hojas y fibras de palma, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2123.

Le saluda muy atentamente,

Teófilo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/110723

01685


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de septiembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por virtud de la cual se deroga la Ley No. 1061, del 17 de diciembre de 1945, que prohíbe la exportación de cogollos, hojas y fibras de palma.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/110722



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

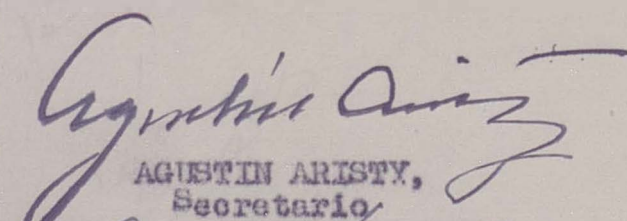
UNICO.- Queda derogada la Ley No. 1061, del 17 de Diciembre de 1945, publicada en la Gaceta Oficial No. 6371, que prohíbe la exportación de cogollos, hojas y fibras de palma.

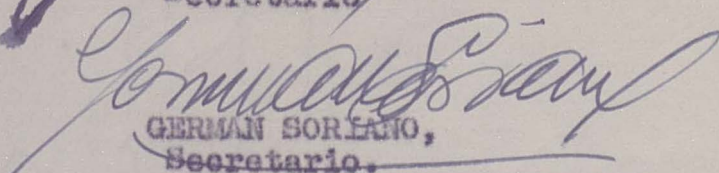
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

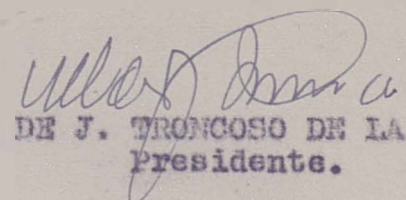
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario


GERMAN SORIANO,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL

9- LEONILUVA *Ordo 19 X 19*

REGISTRADA AL No. *537*

en el folio *37* del libro letra *R*

No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de dos especies

intermedias.

Ciudad Trujillo, *3 de Agosto* 19 *X 19*

V. E. H. H. H.

Lefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY,

UNICO.- Queda derogada la Ley No. 1061, del 17 de Diciembre de 1945, publicada en la Gaceta Oficial No. 6371, que prohíbe la exportación de cogollos, hojas y fibras de palma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarente y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Porfirio Herrera,

~~Federico Nina hijo.~~

Miley Félix de L'Official.

SECRETARIA
DEPTO
1949

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

UNION... esta propuesta la Ley No. 1001, del IV de Diciembre
de 1963, publicada en la Gaceta Oficial No. 6371, que modifica la
organización de algunas, seces y tipos de paises.
Esta es la Ley de Costuras de la Cámara de Diputados en dis-
tintos artículos, relativos de hecho costuras, Costas de la República
Diputados a los voluntarios que son de carácter del 100 mil
avanzadas omisiones y otras; como: como IDO de la industria, de de
la producción y de de la de la República.

[Faint, illegible text and signatures]



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número... 5082
en el folio... 290 del Libro Letra... de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 49

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]